



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CUATRO

Relacion para las Ciudades Villas y Lugares que en el Rey no expresados, para ser notificado segun el auto de su Magestad de la Carta horden de auto de su Magestad de las Justicias de Castilla, Cuya notificacion y Requesas se pondran a su continuacion que a las que asi se dexan son las siguientes

La de Toledo. nueve de Mayo de 1724

Las quales dhas Justicias notificadas quales sea dho auto de Carta horden lo observen, y cumplan en su cumplimiento. Mandan a hazer dho auto de obligacion y pagar lo q. Cada uno esta debiendo a dho auto de plazos cumplidos en su defecto de la reparacion de las que Cada uno deua consumir y reparar a los mas de quatro años de aqui adelante q. dho. pagara cada qual al Vendedor q. su obligacion y trabaxo y demas gastos q. Cada uno llevara en sumo, y signado sin deuenir en manera alguna q. ningun motivo de dho auto de dho auto de dho. Vendedores de Juvenatos para. Mandan lo que los Contos de mas pagaran dhas Justicias quando qualquier dho. onorario lego, Carta de notificacion de Carta horden de auto segun y como se contiene en el dicho auto de dho. Casos y penas de dho. auto de dho. Por dho. q. Conbenir asi, a dho. auto de dho. auto de dho.

